ALCALDÍA DE
PAMPLONA

Pamplona, Abril 11 de 2025

Señor:
JUAN AUGUSTO RICO BAUTISTA,
c.c 88.157.961

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PSMC-AP-004-2025

Respetados Señores;

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y decreto N° 026 de 10 de abril de 2025, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted cumple con los requisitos habilitantes, por tanto puede llevar a cabo el objeto contractual y el MUNICIPIO PAMPLONA, procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO	**PRESTACION DEL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS QUE INFRINJAN LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA**
ALCANCE DEL SERVICIO	El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
PLAZO	El presente proceso tendrá un plazo de ejecución de **plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**, término durante el cual se realizará la liquidación del contrato, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

<table>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>Para la ejecución del objeto del PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS QUE INFRINJAN LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, Las condiciones mínimas exigidas serán:

Servicio de parqueadero de los siguientes vehículos:

Nota: para la entrega del vehículo deben presentar ante el administrador del parqueadero la orden de salida expedida por la secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>VALOR TARIFA (SMDLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MOTOCICLETA</td><td>0,2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MOTOCARRO</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CUATRIMOTO</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>4</td><td>AUTOMÓVIL</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAMIONETA SUV</td><td>0,5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAMIONETA HASTA 9 PASAJEROS</td><td>0,7</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MICRO BUS HASTA 19 PASAJEROS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BUSETA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BUS</td><td>1,15</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CAMIÓN (350)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CAMIÓN (600 - 700)</td><td>1,15</td></tr>
<tr><td>12</td><td>VOLQUETA</td><td>1,15</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MONTACARGAS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA</td><td>1,15</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Para efectos legales y fiscales el presente contrato no genera erogación presupuestal por parte del Municipio.

Los pagos que deban hacerse por concepto de parqueo, en caso de inmovilización de automotores por infracciones de tránsito, serán cancelados en las entidades financieras con la cuales las autoridades de tránsito realicen convenios para tal efecto. En ningún caso, podrá establecerse una única oficina, sucursal o agencia para la cancelación de los importes a que se refiere este.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0172-2025.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>Obligaciones Generales Del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.
b. Entregar al Municipio los elementos dentro de las fechas establecidas.
c. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.</td></tr>
</table>

	d. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. e. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato. j. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual. k. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**Obligaciones Del Municipio** a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra EL Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. k) Ejercer la supervisión general del contrato.
GARANTIAS	Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios y de conformidad con lo establecido el código de tránsito se debe constituir a su cargo y a favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la Ley 962 de 2005, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria. **A. Garantía de Cumplimiento** Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10 SMMLV y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **B. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)** El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja al

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

	Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: el Contratista y/o el Municipio Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Municipio. Cuantía: 200 SMMLV, salarios mínimo mensuales legales vigentes Vigencia: hasta 31 de diciembre de 2025
SUPERVISOR	La supervisión y control, será ejercida por la secretario de tránsito y transporte del Municipio de Pamplona.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido ACEPTADA y por tal razón lo invitamos a que se acerque a la entidad ante la Oficina de Jurídica de la Alcaldía, ubicada en la Alcaldía Municipal - carrera 5 con calle 6 esquina, Municipio de Pamplona, para proceder a dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Revisó:	Mónica Villamizar	Asesora externa	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			